



**Honorable Concejo Deliberante**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 140/24

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 7394/B/2007 caratulado “Solicitan un lote en Parque Industrial”; y

**CONSIDERANDO:**

El Honorable Concejo Deliberante en fecha de 11 de abril de 2019 autorizó, mediante Ordenanza N° 69/2019, promulgada por Decreto N° 1237/2019, la implementación del Plan de Venta de lotes de parques y Zonas Industriales de la Municipalidad de Balcarce.-

El artículo 8 de la Ordenanza de mención, modificado por Ordenanza 24/24 establece que el valor de los terrenos a los efectos de su puesta en venta, será determinado por una Tasación emitida por la Oficina de tasaciones de la Municipalidad de Balcarce.-

Con fecha 27 de Marzo de 2024, la Oficina de Tasaciones ha tasado un lote en el Sector Industrial Planificado sito en Ruta 226 km 65.5 del Partido de Balcarce, identificado catastralmente como Circunscripción II, Parcela 23s, lote 25, estableciendo como valor de promoción industrial la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) el metro cuadrado.-

El criterio de valuación adoptado corresponde al método de promoción industrial, fortaleciendo la participación de la empresa privada en este proceso, y de esta forma alentar el desarrollo regional, propiciar la instalación de nuevas actividades industriales en las áreas destinadas a tal fin.-

En fecha de 06 de Agosto de 2024 la Municipalidad de Balcarce suscribió con MARANES S.A un Boleto de

Compraventa por un lote situado en el Sector Industrial Planificado EL MOLINO II, a saber: Lote identificado bajo la Partida Municipal N° 105889/00 con una superficie total de 3.077,60 metros cuadrados; Nomenclatura Catastral, Circunscripción II, Parcela 23 s, lote 25, con un valor de Pesos DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$12.310.400).-

El valor total, la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.310.400.-), la empresa MARANES S.A asumió el compromiso de pagar dentro de los treinta (30) días de suscripto el boleto de compraventa un anticipo de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.693.120.-), el saldo restante esto es la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 8.617.280.-), será abonado en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas de capital e intereses de financiación mensual equivalente al ciento quince (115) porcientos de la tasa pasiva BIP establecida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, una vez aprobada la Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante se cargara el respectivo plan de pagos de corresponder por la Dirección de Recursos.-

La tasación y el Boleto de Compraventa descriptos “ut supra” fueron aprobados por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2655/24 de fecha 08 de Agosto de 2024.-

**POR ELLO:**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 140/24**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase el Decreto N° 2655/24 de fecha de 08 de Agosto de 2024 en cuanto aprueba TASACION y “BOLETO DE COMPRAVENTA PLAN VENTA DE LOTES DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES”, suscripto con MARANES S.A en fecha de 06 de Agosto de 2024, en el marco del Expediente Número 7394/B/2007.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE -Mercedes Palmadés - SECRETARIA.